



ADMINISTRACION 2015-2018 ACTA DE SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO.2

En el municipio de Jilotlán de los Dolores, Municipio de Jalisco, siendo las 10:40 horas cuarenta minutos del día 14º catorce de Diciembre del año 2015 dos mil quinientos y cuatro fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 47 Fracción III, de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se convoca a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos que se llevara a cabo en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta Presidencia Municipal, bajo la siguiente orden del día.-----



PRIMER PUNTO: pase de lista de asistencia.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfin Mendoza: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 01 uno, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia C. Presidente Municipal Juan Carlos Andrade Magaña C. Regidores: C. Miguel Alvarado Esquivel. C. Norma Mendoza Rodríguez. C. Javier Barajas García. C. Calendaría López Mendoza. C. Abel Barajas Miranda. C. Eduardo García López. C. Carlos Heredia Cadenas. C. Celia Rodríguez Cruz C. Francisco Paco Cárdenas Soto y C. Síndico Municipal María Cristina Cárdenas Rolón. Señor Presidente reporto a usted 11 Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal.-----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.-----

PRIMERO: pase de lista de asistencia.-----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.-----

TERCER: Aprobación del Presupuesto de Egresos 2016.-----

Motiva: Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal.-----

CUARTO: Integración del Concejo Municipal de Protección Civil de Jilotlán de los Dolores, Jalisco y el nombramiento del Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil de esta Municipalidad, Antonio de Jesús Cárdenas.-----

Motiva Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal.-----

QUINTO: Iniciativa de analizar, discutir y en su caso aprobar mediante voto respectivo, las reformas a los artículos 9º, 35, 97, 100 y 111 de la constitución política del estado de Jalisco.--

Motiva: Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal.-----

SEXTO: Autorización del gasto efectuado de las partidas presupuestales 2900 de Herramientas, Refracciones y Accesorios menores con clave 298 y la partida 2600 de Combustibles, Lubricantes y Adictivos con clave 261 del Presupuesto de Egresos 2015 de este municipio, efectuado de los recursos recibidos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISM).**-----

Motiva: Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal.-----

SEPTIMO: puntos Generales.-----

OCTAVO: Clausura de la sesión.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfin Mendoza: Se esta de acuerdo con el orden del día, si lo están favor de manifestarlo levantando su mano.-----

11 votos a favor aprobado por unanimidad.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfin Mendoza: **TERCER PUNTO:** autorización para la aprobación del presupuesto de Egresos 2016.-----

Motiva: Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal.-----

Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal: el presupuesto de egresos del año 2016 no es igual al anterior ya que se le aumento un dos por ciento, dicho presupuesto incluye estimación de Ingresos por Clasificación por Rubros de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal 2016, Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto de Gastos en Base Mensual – 2016, presupuesto de Egresos por clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento – 2016, presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa, Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional- Programática y por ultimo la plantilla de Personal de Carácter Permanente, por lo cual se les pide su aprobación porque si no nos vamos a seguir

H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores Jal.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



"Orden y una Nueva Historia"

trabajando con el presupuesto anterior.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: Se les pide su autorización para la aprobación del nuevo presupuesto de egresos 2015.-----

11

favor aprobado por unanimidad.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: pasamos al desahogo del siguiente punto.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: **CUARTO PUNTO:** Autorización para la Integración del Concejo Municipal de Protección Civil de Jilotlán de los Dolores, Jalisco y el nombramiento del Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil de esta Municipalidad, Antonio de Jesús Cárdenas.-----

Motiva Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal.-----

Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal: De acuerdo a la ley General de Protección Civil en sus Artículos 9°, 16°, 17° y 21° así como el reglamento que del mismo emana en sus artículos 74°, 75°, 77°, 78°, y 79°; y de acuerdo a la ley de Protección Civil del Estado de Jalisco que es su texto 5 de su transitorio en los artículos 3°, 10°, 12°, 13°, 22°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 57° y 78° así mismo en los Art. 1°, 37° y 94 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se presenta ante esta soberanía la propuesta de integración del Concejo Municipal de Protección Civil de Jalisco de los Dolores y el nombramiento del coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil de esta Municipalidad **Antonio de Jesús Cárdenas**, la integración de este concejo Municipal no lo están pidiendo ya tiempo y es obligatorio tenerlo es por eso que se le pide aparte de que teniendo ya protección civil va ser mucho mejor una de las cosas que cambiarían es que las ambulancias las tendría ya protección civil y sería mejor para darles un mejor servicio.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: Se autoriza la creación de Concejo Municipal de Protección Civil y a el C Jesús Antonio Cárdenas como coordinador.-----

11 votos a favor aprobado por unanimidad.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: pasamos al desahogo del siguiente punto.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: **QUINTO PUNTO:** Iniciativa de analizar, discutir y en su caso aprobar mediante voto respectivo, las reformas a los artículos 9°, 35, 97, 100 y 111 de la constitución política del estado de Jalisco-----

Motiva: Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal.-----

Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal: considerando que el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, Dr. Marco Antonio Daza Mercado mediante oficio número DPL/1336/LX/2015 de fecha 22 de Octubre de 2015 remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 25437 que reforma los artículos 9°, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, el acta de sesión de fecha 25 de agosto del año en curso y el Diario de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma, En virtud de que la Secretaria General del Congreso por conducto de su titular, Dr. Marco Antonio Daza Mercado solicita a este H. Ayuntamiento se sirva a expresar el voto correspondiente sobre dichas reformas a los artículos 9°, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en un término que no exceda de 30 treinta días y se envíe a ese H. Poder Legislativo copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado para realizar el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, la iniciativa por la que se pretende reformar los artículos 9°, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco fue presentada por parte de José Hernán Cortés Berumen, diputado a la LX Legislatura del Estado de Jalisco.-----

puntos sobre los que versan las reformas a los artículos 9°, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco son los siguientes:-----

Modificación del nombre del Instituto de Transparencia y Participación Ciudadana, para quedar como Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.-----

Reglas respecto a los recursos de revisión. Los integrantes del Instituto ahora serán comisionados.-----





Modificación del plazo de duración de los cargos de Presidente y comisionados del Instituto. En los artículos transitorios se regula el escalonamiento del Presidente y de los comisionados del Instituto, de conformidad con la Ley General en materia de transparencia. Las anteriores consideraciones para Reformar los citados artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco fueron analizadas y estimadas convenientes por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos. ----- Para una mayor ilustración de la reforma constitucional que nos ocupa, se presenta la siguiente tabla comparativa: -----



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO	
Texto vigente	Texto objeto de reforma
<p>"Artículo 4º...</p> <p>" ...</p> <p>" ...</p> <p>" ...</p> <p>" ...</p> <p><i>"El derecho a la información pública será garantizado por el Estado en los términos de esta Constitución y la ley respectiva.</i></p> <p>" ...</p> <p>" ...</p>	<p>"Artículo 4º...</p> <p>" ...</p> <p>" ...</p> <p>" ...</p> <p>" ...</p> <p><i>"El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado de en los términos que lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.</i></p> <p>" ...</p> <p>" ...</p>





<p>" ...</p> <p>" ...</p> <p>" ...</p> <p>"A y B...</p> <p>"Artículo 9º...</p> <p>"I a IV...</p> <p>"V. La protección de la información confidencial de las personas; y</p> <p>"VI. La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.</p> <p>"El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.</p>	<p>" ...</p> <p>" ...</p> <p>" ...</p> <p>"A y B...</p> <p>"Artículo 9º...</p> <p>"I a IV...</p> <p>"V. La protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y</p> <p>"VI. La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.</p> <p>"El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas públicas y mecanismos de apertura gubernamental.</p>
---	---





"Artículo 15...

"I a X...

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento.

"Será obligación de las autoridades estatales y municipales, así como de cualquier otro organismo, público o privado, que reciba, administre o aplique recursos públicos, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

"Artículo 35...

"I a XIV...

"XV. Conocer y resolver sobre las

Datos Personales también conocerá de los recursos de revisión que señale la Ley General en materia de transparencia.

"Artículo 15...

"I a X...

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, así como de cualquier otro organismo, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

"Artículo 35...

"I a XIV...





El Presidente y los consejeros durarán en su encargo cuatro años y sólo podrán ser removido de sus funciones en los términos del Título Octavo de esta Constitución; podrán ser reelectos por una sola ocasión conforme al procedimiento para su nombramiento de conformidad con la ley;

"XXXIV a XXXVI...

"Artículo 97...

I. Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;

El Presidente y los comisionados durarán en su encargo cinco años y sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos del Título Octavo de esta Constitución;

"XXXIV a XXXVI...

"Artículo 97...

"I. Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;





renuncias de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial; de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco;

"XVI...

"XVII. Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, el Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, así como el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;

"XVIII a XXXII..."

"XXXIII. Elegir al Presidente y a los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, o por insaculación, en los términos que establezca la ley de la materia.

"XV. Conocer y resolver sobre las renuncias de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial; de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

"XVI..."

"XVII. Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;

"XVIII a XXXII..."

"XXXIII. Elegir al Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, o por insaculación, en los términos que establezca la ley de la materia.





remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.

" ...

" ...

municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.

" ...

" ...

"TRANSITORIOS

"PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

"SEGUNDO. Los actuales consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco concluirán el periodo para el que fueron electos y podrán ser electos para un nuevo periodo de conformidad con el siguiente párrafo.

"El Comisionado Presidente electo durará en el cargo cinco años; un comisionado será electo por un periodo de cinco años y,





"II a IX...

"Artículo 100. Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo; el Fiscal General y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se requerirá establecer la procedencia de acuerdo con las siguientes normas:

"I a VI...

"Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una

"II a IX...

"Artículo 100. Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo; el Fiscal General y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se requerirá establecer la procedencia de acuerdo con las siguientes normas:

"I a VI...

"Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, los presidentes





"Contará con un Consejo conformado por un Presidente y dos consejeros titulares, así como por los suplentes respectivos; los miembros del Consejo serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

"El Instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas e inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos y por todo organismo, público o privado, que reciba, administre o aplique recursos públicos estatales o municipales.

"El Instituto estará conformado por un Presidente y dos comisionados titulares, así como por los suplentes respectivos; los miembros del Pleno del Instituto serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley, procurando la igualdad de género.

"El Instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas, inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos, por todo organismo, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia, salvo lo establecido en los siguientes párrafos.

"En contra de las resoluciones del Instituto a los recursos de revisión que conformen o modifiquen la clasificación de la información, o confirmen la inexistencia o negativa de información, los particulares podrán optar por acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley General en materia de transparencia o ante el Poder Judicial de la Federación.

"El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de



H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores Jal.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



"Orden y una Nueva Historia"



por única ocasión, se nombrará un comisionado por un periodo de cuatro años."



Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: Se les pide su autorización para reformas a los artículos 9º, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

11 votos a favor aprobado por unanimidad.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: pasamos al desahogo del siguiente punto.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: SEXTO PUNTO: Autorización del gasto efectuado de las partidas presupuestales 2900 de Herramientas, Refracciones y Accesorios menores con clave 298 y la partida 2600 de Combustibles, Lubricantes y Adictivos con clave 261 del Presupuesto de Egresos 2015 de este municipio, efectuado de los recursos recibidos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISM).**-----

Motiva: Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal.-----

Juan Carlos Andrade Magaña Presidente Municipal: Bueno a mi me gustaría que fuera el Encargado de Hacienda Municipal Emmanuel Miranda Avalos sea quien les explique esto.---

Encargado de Hacienda Municipal Emmanuel Miranda Avalos: Como todos conocemos octubre y noviembre recibimos las inclemencias de la naturaleza con fenómenos que impactaron a nuestros municipios. Hubo fuertes lluvias que se manifestaron fuertemente afectando a nuestras comunidades y sobre todo en los caminos que comunican a las comunidades de Jilotlán. También se conoce que la maquinaria quedo entregada sin servir, es el caso entre otros de la Moto conformadora maraca volvo, la Moto conformadora 120G Caterpillar y algunos detalles del Tractor Bulldozer 6.5 KOMATZU y de la Retroexcavadora John Deere 310G algunas refacciones. Es necesario explicarles que se ha requerido ir haciendo el gasto de diferentes requerimientos para poder arreglar las maquinas antes mencionadas y pagar algunos neumáticos y lubricantes de las mismas, así como el combustible diesel que se ha necesitado para su correcto funcionamiento, el caso de ,las que están funcionando actualmente. Para lo cual el monto es por \$193,954.59. Para lo cual les solicito de la manera más atenta su autorización para dejar su anuencia en esta asamblea. ---

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: se aprueba este punto. ----- **11 votos a favor aprobado por unanimidad.**-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: pasamos al desahogo del siguiente punto.-----

SEPTIMO: Puntos Generales.-----

- Se aprobó con **11 votos a favor** que en la ultima sema de enero se mande la maquina Moto conformadora a las Lomas para arreglar caminos, y en Marzo se enviara la maquina komatsu.-----
- Se aprobó con **11 votos a favor** mandar a gente de servicios públicos a la Localidad del terrero a arreglar el registro de un drenaje que se encuentra destapado.-----
- Se aprobó con **11 votos a favor** la terminación de la colocación de lámparas en las localidades del municipio.-----
- Se aprobó con **11 votos a favor** dar apoyo a estudiantes del Terrero que van a estudiar al CEBETA de Tepalcatepec todos los días con la cantidad de \$1,400.00 para los dos alumnos mensualmente.-----
- Se aprobó con **11 votos a favor** dar apoyo para 3 estudiantes que son de la presa uno de ellos estudia en rancho viejo y los otros en el terrero la cantidad de \$675.00 mensualmente para el traslado de sus hijos.-----

H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores Jal.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



"Orden y una Nueva Historia"

- Se aprobó con **11 votos a favor** dar un apoyo de \$2,000.00 pesos a la señora Elvira Sánchez Magaña para solventar gasto de una operación que tiene costo de 9,000.00 pesos.-----
- Se aprobó con **11 votos a favor** dar apoyo de \$5,000.00 pesos a la Señora Celia Rodríguez Cruz para solventar gastos de una operación.-----
- Se aprobó con **11 votos a favor** dar apoyo al Señor Iván González Morales con la cantidad de \$5,000.00 para solventar gastos de 3 operaciones que se le realizaron. ---
- Se aprobó con **11 votos a favor** dar apoyo de \$ 40,000.00 pesos mas al Organismo Público descentralizado **DIF** por lo que se le dará en un total \$150,000.00.-----

Secretaria General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: si ya no ahí mas asuntos a tratar y podemos pasar al siguiente punto favor de levantar su mano.-----

11 votos a favor aprobado por unanimidad.----- **Secretaria**

General Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza: OCTAVO PUNTO: Clausura de la sesión, No habiendo otro asunto que tratar Siendo las 01 horas con 40 minutos del día 13 de Diciembre del 2015 se da por terminada esta Sesión Ordinaria 02 y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas Gracias.-----

Yesenia Gpe Morfín M

C. Yesenia Guadalupe Morfín Mendoza
Secretaria General del H. Ayuntamiento



[Signature]
C. Juan Carlos Andrade Magaña
Presidente Municipal

[Signature]
C. Miguel Alvarado Esquivel
Regidor

Norma Mendoza Rodriguez
C. Norma Mendoza Rodríguez.
Regidora

[Signature]
Javier Barajas García.
Regidor

H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores Jal.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



"Orden y una Nueva Historia"

Calendaría López M.

Calendaría López Mendoza.

Regidor

Abel Barajas M.

Abel Barajas Miranda.

Regidor



Eduardo García López.

Eduardo García López.

Regidor

Carlos Heredia C.

Carlos Heredia Cadenas.

Regidor

Celia Rodríguez Cruz.

Celia Rodríguez Cruz.

Regidor

Francisco Paco Cárdenas Soto.

Francisco Paco Cárdenas Soto.

Regidor

M. Cristina Cárdenas

María Cristina Cárdenas Rolón

Sindico

En Jilotlán de los Dolores, Jalisco
14 de Diciembre del 2015